

AUTO SUSTANCIACION No. 158
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
RAD. No. 2022-00120

Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, marzo veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023).

Aportados por la parte demandante en este proceso Verbal de Declaración de la unión Marital de hecho, disolución y liquidación de la Sociedad patrimonial de hecho entre compañeros permanentes, propuesto por la señora MONICA ANDREA MORALES POSADA, en contra del señor ANDRÉS FELIPE BERMÚDEZ GARCÍA, los documentos solicitados en la audiencia del 19 de enero de 2023, se agregará y pondrá en conocimiento de las partes.

Igualmente, seendió el informe socio – familiar por la Trabajadora Social de este juzgado, solicitado como prueba de oficio en la audiencia virtual del 19 de enero de 2023, y realizado en el hogar de las menores hijas de las partes, el juzgado DISPONDRÁ Dar traslado a las partes, por el término de tres (3) días, para los efectos previstos en el artículo 228 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°.) AGREGAR y poner en conocimiento de las partes, las copias allegadas por la parte demandante.

2°.) AGREGAR y dar traslado a las partes del informe socio familiar rendido por la Trabajadora Social del Juzgado, por el término de tres (3) días, para los fines indicados en el artículo 228 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

El juez,


HUGO NARANJO TOBON

NOTIFICACION

LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN

ESTADO ELECTRONICO No. **059**,

HOY: Marzo 28 /2023 A LAS 08:00 A.M.

EL SECRETARIO: **WILMAR SOTO BOTERO**

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7cb3cf80409028099c8e0567cce7213c529de5353991efc50d7a188ddb1c3b72**

Documento generado en 27/03/2023 04:31:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>